

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA

CUTI: 2172329

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO GERENCIA DE ADMINISTRA CIÁN VINIÁNUCO

RECIBIDO

1 6 MAYO 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME № 002-2024-MPHCO-SIE001/OEC

Δ

Mag. JULIAN SPENCER GARCIA APAC

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

ASUNTO

DECLARATORIA DE DESIERTO

REFERENCIA:

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 001-2024-MPHCO/OEC-PRIMERA

CONVOCATORIA

FECHA

HUÁNUCO, 16 DE MAYO DE 2024.

Por el presente me dirijo a Usted, con la finalidad de saludarle cordialmente, y al mismo tiempo informar sobre la declaratoria de desierto del procedimiento de selección de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 001-2024-MPHCO/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S50 Y GASOHOL REGULAR) PARA EL USO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, conforme al numeral 65.2 del art. 65 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado¹, según detalle:

I.-OBJETIVO

Sustentar y evaluar las causas que no permitieron otorgar la buena pro del procedimiento de selección de la **Subasta Inversa Electrónica Nº 001-2024-MPHCO/OEC-Primera Convocatoria**.

II.-ANTECEDENTES

- 2.1. Con Resolución Gerencial N° 00055-2024-MPHCO-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, aprueba el expediente de contratación del procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electrónica Nº 001-2024-MPHCO/OEC-Primera Convocatoria.
- 2.2. Con Resolución Gerencial N° 00059-2024-MPHCO-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, aprueba las Bases del procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electrónica Nº 001-2024-MPHCO/OEC-Primera Convocatoria.
- 2.3. Con fecha 23 de abril de 2024, se convoca el procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electrónica № 001-2024-MPHCO/OEC-Primera Convocatoria.

III.-ANÁLISIS

3.1. Verificado en el SEACE, se constata que se registraron tres (03) proveedores, de los cuales tres (03) presentaron sus ofertas, de los cuales solo uno (01) cumplió con los requisitos de las bases, por lo cual ha sido declarada desierto, conforme al numeral 65.1 del art. 65 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado².

IV.-CONCLUSIÓN

4.1. En vista de no tener dos (02) ofertas validas, el Órgano Encargado de las Contrataciones determino declarar DESIERTO el procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electrónica № 001-2024-MPHCO/OEC-Primera Convocatoria.

1 6 MAY 2024

Dirección: Jr. General Prado N° 750 / Teléfono: (062) 516 000 / www.munihuanuco.gob.pe

¹ Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

**Il procedimiento quedo designa que de por procedimiento quedo designa que de por procedimiento quedo designa que de por procedimiento que de porte procedimiento

² El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SELLO PROVEÍDO Nº 7502. 2024 - MPHCO / GAF.	
SUB GERENCIA LOGÍSTICA SUB GERENCIA TESOREAÍA OTROS	SUB GERENCIA CONTABILIDAD SUB GERENCIA PATRIMONIO
Para: Comminue con el econospondiente, en n	tamite administrativo
competencia.	LIDAD C
1 6 MAYO 2024	CERENCIA OF



GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA

CUTI: 2172329



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

V.-RECOMENDACIÓN

5.1. Siendo importante culminar con el procedimiento de selección de **Subasta Inversa Electrónica Nº 001-2024-MPHCO/OEC-Primera Convocatoria**, a fin de atender el requerimiento del Área Usuaria, el Órgano Encargado de las Contrataciones como medida de corrección solicita la autorización para proseguir con la **Segunda Convocatoria** del procedimiento de selección indicado, conforme al numeral 65.3 del art. 65 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado³.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines que estime conveniente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Bach, Ing. Miguel Angel Farfan Esteban

SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA (d.t.)

C.C ARCHIVO

- 2

³ Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.